

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

### Solicitud de Intervención Conciliatoria por Conflictos Individuales

<b>Institución:</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>Categoría de servicios:</b>	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
<b>Nombre:</b>	Solicitud de Intervención Conciliatoria por Conflictos Individuales
<b>Dirección:</b>	Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte. Edificio 2, Centro de Gobierno, San Salvador
<b>Horario:</b>	De 7:30 a.m. a 15:30 p.m. (Sin cerrar al mediodía)
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Máximo 15 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	SECCION DE RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO - DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
<b>Encargado del servicio:</b>	KARLA AMERICA BONILLA HERNANDEZ, JEFA AD-HONOREM DE RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.
<b>Descripción:</b>	<p>Facilitar espacios de diálogo entre trabajadores y empleadores con la finalidad de solucionar conflictos o diferencias individuales de trabajo"</p> <p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrevista del Solicitante.</li><li>2. Se solicita DUI, pasaporte o Carnet de residente, según sea el caso.</li><li>3. Se explica el proceso, y se verifica si la persona solicitante ha realizado los pasos correctos para dar inicio con el proceso.</li><li>4. Se procede a la elaboración de la solicitud, señalando día y hora para la cita.</li><li>5. La parte trabajadora se da por notificada en el mismo acto.</li><li>6. Se le manda a notificar a la parte patronal la solicitud.</li><li>7. Llegado el día de la primera cita establecida en la solicitud, si están presentes ambas partes se procede a la celebración de la audiencia conciliatoria, si no se presenta ninguna de las partes o solamente una de ellas se deja pendiente la celebración de la conciliación para la segunda cita señalada y si en la fecha de la segunda cita no comparece el empleador se remite el expediente a trámite sancionatorio de conformidad a la Ley.</li><li>8. La persona trabajadora puede desistir por escrito de su trámite en cualquier momento</li><li>9. hasta antes de la fecha de la segunda cita.</li><li>10. Si la parte patronal no comparece a la cita, siempre se le mandará a notificar la decisión de la persona trabajadora de renunciar voluntariamente a su trabajo.</li></ol>
<b>Requisitos generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Documento Único de Identidad (DUI).</li><li>2. Nombre de la parte empleadora.</li><li>3. Dirección del Lugar de Trabajo.</li></ol>
<b>Costo:</b>	...

Observaciones:

2529-3823/ 2529-3822

Documentos a emitir:

Acta de solicitud de conciliación, actas de primera y/o segunda cita conciliación, acta de desistimiento, actas de pago en caso se llegue a un acuerdo económico.